

## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO BASES DE LA PROMOCION - FINANCIA LA COMPRA DE TU DEPTO CON ITAU Y EQUIPALO CON UNA GIFTCARD DE \$2000000 otorgado el 07 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 10206 - 2023.-

Santiago, 10 de Julio de 2023.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456958016.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456958016.- .-

CUR Nro: F4790-123456958016.-

Pag: 1/5

Firmado digitalmente por:LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY Fecha: 10.07.2023 13:50 Razón: Notario Titular

Ubicación: Santiago

# VICEN JANUARESCORDAN OFFICE OFFICE NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS Nº 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO

notariamanquehual@gmail.com

1	Abogado Req.: MARIA JOSE MARCHANT R-T
2	Repertorio N°10.206/2023
3	
4	CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN
5	
6	ANEXO BASES DE LA PROMOCION
7	"FINANCIA LA COMPRA DE TU DEPTO CON ITAU Y EQUIPALO CON UNA
8	GIFTCARD DE \$2.000.000"
9	
10	<u>DE</u>
11	
12	"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"
13	
14	
15	
16	EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Julio de dos mil veintitrés,
17	ante mí, JEAN JACQUES DUTREY OSSA, Abogado, Notario Suplente
18	del Titular de la Octava Notaria de Santiago, don LUIS IGNACIO
19	MANQUEHUAL MERY, según decreto judicial protocolizado bajo el





21 públicos del mes de Junio del año en curso, ambos domiciliados 22 en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local 23 trescientos dos, comuna de Santiago; comparece: don VÍCTOR MUÑOZ MORA, chileno, casado, ingeniero 24 MANUEL 25 administración, cédula de identidad número catorce millones 26 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guion 27 cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos 28 cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; 29 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes 30 indicada y expone: Que a petición de la abogado doña María

20 número cuatro mil ciento seis, al final de los registros

1	José Marchant Ruiz-Tagle, cédula de identidad número dieciocho
2	millones veinte mil trescientos setenta y seis guión uno, ha
3	solicitado al Notario infrascrito, protocolice y le dé copia,
4	previa su anotación en el Libro Repertorio de <b>Anexo Bases de</b>
5	la Promoción "Financia la compra de tu depto. con Itaú y
6	equípalo con una Giftcard de \$2.000.000" de Inmobiliaria
7	Inspira SpA., documento que consta en dos hojas, que quedan
8	agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el
9	número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis. Para
10	constancia firma la solicitante, a quien doy copia Doy fe
11	REP.N°10.206/2023 (**)
12	
13	
14	
15	VICTOR MANUEL MUÑOZ MORA
16	<b>,</b>
17	
18	
19	CHES DUIZE
20	S OCTAVA SA
21	* NOTARIO
22	ATIAGO DE CHILE
23	
24	
25	
26	
27	(SNR)

Pag: 3/5







#### ANEXO BASES DE LA PROMOCIÓN

# "Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000"

Actualmente Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N° 76.307.137-5, en adelante, la "Inmobiliaria", oferta al público la campaña promocional denominada "Financia la compra de tu depto. Con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000", en adelante, la "<u>Promoción</u>", respecto de los proyectos indicados en las bases promocionales suscritas con fecha 16 de enero de 2023 y protocolizadas el día 17 del mismo mes y año ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número 876-2023, en adelante, las "<u>Bases</u>".

El presente Anexo tiene por objeto extender el plazo de vigencia de la Promoción, en el exclusivo beneficio del Cliente.

#### Primero: Antecedentes de la Promoción.-

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a todos los clientes que suscriban un Contrato de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos dentro del plazo de vigencia de la Promoción, financien la compra con un crédito hipotecario otorgado por el Banco Itaú y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en dichas Bases.

De acuerdo a la Cláusula Octava de las Bases, la Promoción estaría vigente para todos los Beneficiarios que cumplan con las condiciones entre el 17 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive. Luego, la Promoción fue extendida hasta el día 30 de junio de 2023.

# Segundo: Extensión de vigencia de la Promoción.-

Como parte de la campaña promocional, la Inmobiliaria extenderá la vigencia de la Promoción indicada precedentemente y estipulada en las Bases, por lo que la Promoción, luego del vencimiento del plazo señalado en la cláusula anterior, estará vigente para todos los Beneficiarios que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

#### Tercero: Vigencia de las Bases.-

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantendrán plenamente vigentes las Bases de la Promoción.

#### Cuarto: Publicidad.-

El presente Anexo se protocoliza en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrá visitarse en la página web <a href="https://www.inspira.el">www.inspira.el</a>

Comparecen y suscriben el presente Anexo, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María





Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 5 de julio de 2023

Gonzalo Velasco Navarro

César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA

Pag: 5/5







## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION otorgado el 17 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 876 - 2023 .-

Santiago, 18 de Enero de 2023.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456936827.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456936827.- .-

CUR Nro: F4790-123456936827.-

Pag: 1/7

Firmado digitalmente por:LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY Fecha: 18.01.2023 12:11 Razón: Notario Titular

Ubicación: Santiago Pag: 1/1

# NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com

1	Abog. Redac.: Maria Jose Marchant R
2	Repertorio N° 876/2023
3	
4	
5	CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN
6	
7	BASES DE LA PROMOCIÓN
8	
9	"Financia la compra de tu Dpto con Itaú y equípalo con una
10	Giftcard de \$2.000.000"
11	
12	<u>DE</u>
13	
14	"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"
15	
16	
17	
18	En Santiago de Chile, a diecisiete de Enero de dos mil
19	veintitrés, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, $\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \$
20	Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría
21	de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número
22	novecientos cuarenta y uno, Local trescientos dos,
23	comuna de Santiago, comparece: don Victor Manuel Muñoz
24	Mora, chileno, casado, ingeniero en administración de
25	empresas, Cédula de Identidad número catorce millones





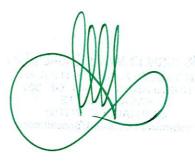
26 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión

27 cero, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos

28 número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos,

29 Pasaje Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien

30 acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:



1 Que a petición de la abogada doña Maria José Marchant Ruiz2 Tagle, ha solicitado al Notario infrascrito, protocolice y
3 le dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio del
4 Bases de la Promoción "Financia la compra de tu Dpto con
5 Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000" de la
6 "INMOBILIARIA INSPIRA SPA", el cual consta en cuatro hojas,
7 que quedan agregadas al final de mis Registros del presente
8 mes, bajo el número cuatrocientos diecinueve. Para
9 constancia firma el compareciente, a quien doy copia.- Doy
10 fe.-REP. Número 876/2023.-

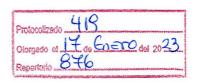
15 Victor Manuel Muñoz Mora

Pag: 3/7









#### BASES DE LA PROMOCIÓN

"Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000"

El presente documento contiene las bases del concurso o campaña promocional denominada "Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000", en adelante, la "Promoción" que Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, oferta al público en los proyectos indicados en las presentes bases promocionales, en adelante las "Bases".

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

- "Inmobiliaria": Inmobiliaria Inspira SpA., RUT N° 76.307.137-5, representada por don César Antonio Kattan Lolas, cédula nacional de identidad N° 10.410.177-1, ambos domiciliados en Avenida La Dehesa N° 1201, oficina 811, comuna de Lo Barnechea
- "Edificios" o "Proyectos": Se refiere a los siguientes edificios o proyectos desarrollados por la Inmobiliaria y a los cuales se le hacen aplicables las presentes Bases, que se individualizan a continuación:
  - a) **Edificio Pirineos**, ubicado en calle Pirineos 2022, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
  - b) **Edificio Brown Norte**, ubicado en calle García Moreno 960, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.
  - c) **Edificio Pucará**, ubicado en ubicado en calle Pucará 5575, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.
  - d) Edificio El Nogal, ubicado en calle El Nogal 1750, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- 3. "Contrato de Compraventa": Contrato celebrado entre la Inmobiliaria y el Beneficiario, por el cual, el primero vende, cede y transfiere, y el segundo compra, adquiere y acepta para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos.
- 4. "Beneficiario": Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y condiciones estipuladas en las presentes Bases para acceder a la Promoción.
- 5. "Giftcard": Es un cupón digital que representa un valor nominal fijo en dinero cuyo importe es imputable a la compra de uno o más productos en los establecimientos comerciales que se indican en las presentes Bases. La Giftcard será emitida por alguna de las empresas correspondientes a las casas comerciales Falabella, Cencosud o Ripley, lo que será determinado por la Inmobiliaria al momento de la entrega de la Giftcard.
- 6. "Banco Itaú": Es el Banco Itaú Corpbanca, RUT N° 97.023.000-9, representado por don Gabriel Amado de Moura, cédula nacional de identidad N° 25.345.916-6, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5537, comuna de Las Condes.

#### Primero: Promoción. -

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a todos los clientes que suscriban un Contrato de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos dentro del plazo de vigencia de la Promoción, financien la compra con un crédito hipotecario otorgado por el Banco Itaú y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases.







La Giftcard podrá ser emitida por las casas comerciales Fallabella, Cencosud o Ripley, lo que será determinado por la Inmobiliaria al momento de la entrega de la Giftcard y debidamente informado al Beneficiario.

#### Segundo: Condiciones. -

Para que el Beneficiario resulte acreedor del premio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El Beneficiario deberá suscribir un Contrato de Compraventa respecto de un departamento nuevo de alguno de los Proyectos comercializados directamente por la Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.
- b) El Beneficiario deberá financiar la compra de la unidad a través de un crédito hipotecario otorgado por Banco Itaú.
- c) El Beneficiario deberá declarar que conoce y acepta íntegramente las Bases.

#### Tercero: Condiciones de uso de la Giftcard. -

El uso de la Giftcard está sujeta a las condiciones establecidas por cada casa comercial que emita la Giftcard. Es responsabilidad del Beneficiario cumplir con las condiciones determinadas para el uso de la Giftcard, las que serán debidamente informadas al Beneficiario al momento de la entrega de la Giftcard.

La Giftcard tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año desde la fecha de su emisión y podrá ser utilizada en la casa comercial que emita la Giftcard y en aquellas tiendas que se individualizas en las condiciones que establezca cada casa comercial.

#### Cuarto: Entrega de la Giftcard.-

La Giftard se entregará al Beneficiario dentro del plazo de 20 días hábiles desde que el Beneficiario haya suscrito válidamente el Contrato de Compraventa de un departamento de alguno de los Proyectos. Para tal efecto, la Inmobiliaria se contactará con el Beneficiario y la Giftcard le será enviada al correo electrónico proporcionado por éste.

Será responsabilidad del Beneficiario disponer de los medios tecnológicos adecuados para la recepción y utilización de la Giftcard, siendo de su responsabilidad proporcionar los datos correctos para el envío por parte de la Inmobiliaria.

La Inmobiliaria no será responsable por fallas de conexión a internet del Beneficiario, fallas eléctricas o electrónicas y en general cualquier defecto técnico de la red telefónica o redes de comunicación de computadoras o sistemas de computación en línea del Beneficiario o cualquier causa que se encuentre fuera del área de acción de la Inmobiliaria, que impidan, afecten o retrasen el acceso al beneficio o su uso.

#### Quinto: Restricciones generales.-

La Giftcard no podrá ser transferida, vendida o comercializada de cualquier otra forma por parte del Beneficiario. La Inmobiliaria no sustituirá, reembolsará ni entregará dinero en efectivo a cambio de la Giftcard.

El Beneficiario será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el uso del beneficio y que deba ser pagado de acuerdo a la legislación vigente. Así, todos los gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Beneficiario.





La Promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable con otras promociones u ofertas de la Inmobiliaria respecto de los Proyectos.

No podrán participar de la Promoción a que se refieren estas Bases los trabajadores, vendedores y/o asesores de la Inmobiliaria o cualquier empresa que tenga relación con la Inmobiliaria, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial.

#### Sexto: Responsabilidad.-

La responsabilidad de la Inmobiliaria respecto de la Promoción estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, siendo de cargo del Beneficiario cualquier responsabilidad derivada del uso que haga de la Giftcard que se le entregue.

La Inmobiliaria no será responsable cuando el Beneficiario no pueda utilizar la Giftcard por causas que van más allá del control razonable de la Inmobiliaria, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto de gobierno, o cuando el Beneficiario pierda o renuncie al derecho de utilizar el beneficio, de acuerdo a lo expuesto en estas Bases.

#### Séptimo: Tratamiento de datos personales.-

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, la Inmobiliaria declara que los datos obtenidos a propósito de la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la misma, así como para cederlos con la finalidad de gestionar la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

#### Octavo: Vigencia.-

Las promociones contenidas en las presentes Bases estarán vigentes para todos los Beneficiario que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes entre el 17 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

#### Noveno: Solución de conflictos.-

En caso de presentarse dificultades por algún Beneficiario de la Promoción, se deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico contacto@inspira.cl. Si tras la correspondiente respuesta por parte de la Inmobiliaria se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del Beneficiario, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local, de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

#### Sexto: Publicidad. -

Las presentes Bases se protocolizan en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrán visitarse en la página web <u>www.inspira.cl</u>.





Comparecen y suscriben las presentes Bases, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI Nº 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI Nº15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 16 de enero de 2023

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA

Pag: 7/7







### Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO BASES DE PROMOCION otorgado el 14 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 3707 - 2023 .-

Santiago, 15 de Marzo de 2023.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456943567.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456943567.- .-

CUR Nro: F4790-123456943567.-

Pag: 1/5

Firmado digitalmente por:JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO Fecha: 15.03.2023 12:51 Razón: Notario Suplente Ubicación: Santiago

Pag: 1/1

# LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com

1	Abog. Redac.: Soledad Marín
2	Repertorio N° 3707/2023
3	
4	
5	CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN
6	
7	ANEXO DE BASES DE PROMOCIÓN
8	
9	"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"
0	
1	
2	

13 En Santiago de Chile, a catorce de marzo de dos mil 14 veintitrés, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado, 15 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con 16 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y 17 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece: 18 don Víctor Manuel Muñoz Mora, chileno, casado, ingeniero en 19 administración, Cédula de Identidad número catorce millones 20 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión cero 21 y don Javier Ignacio Martínez Chávez, chileno, casado, 22 egresado de derecho, Cédula de Identidad número trece millones 23 seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro 24 quión nueve, ambos domiciliados en calle Huérfanos número 25 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, 26 comuna de Santiago; mayores de edad, quienes acreditan sus 27 identidades con las cédulas mencionadas y exponen: Que a 28 petición de la abogada Soledad Marín, ha solicitado al 29 Notario infrascrito, protocolice y le dé copia, previa su 30 anotación en el Libro repertorio del documento denominado





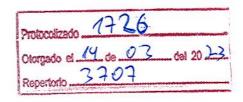


Anexo de Base de promoción "INMOBILIARIA INSPIRA SpA" El cual 2 consta en dos hojas, que quedan agregadas al final de mis 3 Registros del presente mes, bajo el número mil setecientos 4 veintiséis.- En comprobante y previa lectura, firma el 5 compareciente. Se da copia. DOY FE.-anuel Muñoz Mora Javier Ignacio Martínez Chávez ed of Art. 402 del to in escriture 2.0 

Pag: 3/5







#### ANEXO BASES DE LA PROMOCIÓN

"Financia la compra de tu depto con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000"

Actualmente Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N° 76.307.137-5, en adelante, la "Inmobiliaria", oferta al público la campaña promocional denominada "Financia la compra de tu depto. Con Itaú y equípalo con una Giftcard de \$2.000.000", en adelante, la "Promoción", respecto de los proyectos indicados en las bases promocionales suscritas con fecha 16 de enero de 2023 y protocolizadas el día 17 del mismo mes y año ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número 876-2023, en adelante, las "Bases".

El presente Anexo tiene por objeto extender el plazo de vigencia de la Promoción, en el exclusivo beneficio del Cliente.

#### Primero: Antecedentes de la Promoción.-

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a todos los clientes que suscriban un Contrato de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos dentro del plazo de vigencia de la Promoción, financien la compra con un crédito hipotecario otorgado por el Banco Itaú y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en dichas Bases.

De acuerdo a la Cláusula Octava de las Bases, la Promoción estaría vigente para todos los Beneficiarios que cumplan con las condiciones entre el 17 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

#### Segundo: Extensión de vigencia de la Promoción.-

Como parte de la campaña promocional, la Inmobiliaria extenderá la vigencia de la Promoción indicada precedentemente y estipulada en las Bases, por lo que la Promoción, luego del vencimiento del plazo señalado en la cláusula anterior, estará vigente para todos los Beneficiarios que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

#### Tercero: Vigencia de las Bases.-

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantendrán plenamente vigentes las Bases de la Promoción.

#### Cuarto: Publicidad.-

El presente Anexo se protocoliza en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrá visitarse en la página web www.inspira.cl

Comparecen y suscriben el presente Anexo, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI Nº 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI Nº15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.





Santiago, 13 de marzo de 2023

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA

Pag: 5/5



